

Referencia:	2025 / 817
Asunto:	CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE FORMACIÓN PROFESIONAL DENTRO DE LOS PROGRAMAS EUROPEOS SÓCRATES-ERASMUS, SICUE-SÉNECA Y SIMILARES, CURSO ESCOLAR 2024-2025

ANUNCIO

Extracto de la Resolución del consejero del Área Insular de Aguas, Educación y Juventud, Sector Primario y Residuo del Cabildo de Fuerteventura Número 1595/2025 de fecha 14 de marzo de 2025, aprobando la Convocatoria de Becas de movilidad de estudiantes de Formación Profesional en la isla de Fuerteventura dentro de los Programas Europeos Socrates-Erasmus, Sicue-Séneca y Similares, curso 2024/2025.

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

OBJETO.

Esta convocatoria se dirige a la concesión en régimen de concurrencia competitiva de becas de estudios para el curso académico 2024/2025, complementaria para la movilidad de estudiantes de Formación Profesional, dentro de los Programas Europeos Sócrates-Erasmus, Sicue-Séneca y similares.

BENEFICIARIOS.

Podrán obtener la condición de beneficiario de estas becas todos aquellos estudiantes que cursen estudios oficiales de Formación Profesional en centros académicos españoles, autorizados por el Ministerio de Educación con validez en todo el territorio nacional y que hayan sido previamente seleccionados o becados dentro de uno de los programas de movilidad existentes (Erasmus, SICUE, EIBES...) por parte del Ministerio de Educación o por parte de algún otro organismo gubernamental (agencia o entidad autorizada) con competencia en la concesión de ayudas educativas a programas de movilidad de estudiantes, durante el curso académico correspondiente, que de conformidad con los artículos 2 y 27 de las bases específicas acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Figurar empadronados en la isla de Fuerteventura al menos durante los últimos 2 años de manera ininterrumpida en cualquier municipio de la isla, tomando como fecha para el cómputo el último día del mes en que se publique la convocatoria.
- Ser español o poseer la nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea. En este último caso, se requerirá que el propio estudiante o sus sustentadores se encuentren trabajando en España. En el supuesto de estudiantes no comunitarios se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre el derecho y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

BASES REGULADORAS.

Bases reguladoras de Becas y Ayudas al estudio del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 55 de 9 de mayo de

2022, modificadas con fecha 26 de abril de 2024, por el Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura, y publicadas en el BOP número 82 de fecha 5 de julio de 2024.

Asimismo, se encuentran publicadas en la página web de la corporación (www.cabildofuer.es).

CUANTÍA.

La cuantía de la beca a conceder es la resultante de multiplicar el número de meses de duración aprobados por el programa de movilidad, por importe de **CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €)**.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de las siguientes modalidades:

a) Telemáticamente:

A través de la Sede Electrónica del Cabildo de Fuerteventura (sede.cabildofuer.es) o Registro Electrónico General de la Administración General del Estado (REG-AGE).

b) Presencialmente:

- En las oficinas de atención al ciudadano y registro del Cabildo Insular de Fuerteventura o a través del Registro de Educación y Juventud Centro Insular de Juventud. Calle Doctor Fleming, 1. 35600 Puerto del Rosario).
- OAC Puerto del Rosario. C/ Primero de Mayo, no 39. 35600 Puerto del Rosario.
- OAC Gran Tarajal. (Biblioteca de Gran Tarajal. AV/ Islas Canarias, S/N. 35600.
- OAC Morro Jable. C / Góngora, no 1 (Estación de guaguas). 35625 Morro Jable.
- OAC de Corralejo. C/ María Santana Figueroa, no 1-1o D (Edificio Tenencia de Alcaldía). 35660 Corralejo.
- En los registros administrativos de cualquier administración pública situada en territorio español.
- En las Oficinas de Correos de la forma establecida reglamentariamente.
- En cualquier otro registro establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

La solicitud deberá presentarse en **modelo normalizado** disponible en la página web del Cabildo de Fuerteventura (www.cabildofuer.es), dentro del apartado de ayudas, subvenciones y becas, en materia de educación junto a la documentación que en el mismo se indica.